



Resolución de Presidencia

N° 145. -2016-INGEMMET/PCD

Lima, 22 DIC. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 428-2016-INGEMMET-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 375-2016-INGEMMET/SG-URI de la Unidad de Relaciones Institucionales, el Memorando N° 188-2016-INGEMMET/DC de la Dirección de Catastro Minero, el Memorando N° 430-2016-INGEMMET/DCM e Informe N° 0012-2016-INGEMMET-DCM-UTO/G de la Dirección de Concesiones Mineras, el Informe N° 529-2016-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum (M) N° 200-2016-INGEMMET/SG de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período; así como, la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD del 02 de abril de 2014, dispone en el artículo 36, Planes de la Fase Institucional, que todas las entidades de la Administración Pública desarrollan el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; asimismo, en el artículo 42, Resultados de la Fase de Seguimiento, indica como uno de los resultados de la fase de seguimiento el permitir detectar las necesidades de cambios y ajustes a los planes;

Que, el Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el año 2016, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 156-2015-INGEMMET/PCD de fecha 31 de diciembre de 2015 y modificado por Resoluciones de Presidencia N° 035 y 043-2016-INGEMMET/PCD, tiene como marco de referencia las metas, los objetivos estratégicos generales y el Plan General de Investigación Geológica, definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2021, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 166-2013-INGEMMET/PCD y modificatorias;

Que, por Memorando N° 428-2016-INGEMMET-SG/OAJ de fecha 05 de octubre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica propone modificar el POI 2016 respecto a la meta de "Digitalización de 1000 documentos administrativos" identificada con el código OAJ005, planteándose como nueva meta la digitalización de 3000 documentos;



Que, con Memorando N° 375-2016-INGEMMET/SG-URI de fecha 06 de octubre de 2016, la Unidad de Relaciones Institucionales adjunta el Informe N° 001-2016-INGEMMET/URI-GAO de fecha 04 de octubre de 2016 que propone modificar el POI 2016 respecto a las metas identificadas con código URI 001, URI 002 y URI 006 que corresponden a la mencionada unidad orgánica;



Que, mediante Memorando N° 188-2016-INGEMMET/DC de fecha 6 de octubre de 2016, la Dirección de Catastro Minero remite su propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET del año 2016 - POI 2016;

Que, a través del Memorando N° 430-2016-INGEMMET/DCM e Informe N° 0012-2016-INGEMMET-DCM-UTO/G de fechas 10 y 06 de octubre de 2016 respectivamente, la Dirección de Concesiones Mineras remite su propuesta de modificación al POI 2016;



Que, asimismo, mediante Informe N° 529-2016-INGEMMET/SG-OPP de fecha 14 de noviembre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda elevar al Consejo Directivo las propuestas de modificación al Plan Operativo Institucional del INGEMMET del año 2016 mencionadas en los considerandos anteriores; asimismo recomienda modificar las metas que no corresponden a las direcciones de línea y que muestran valores extremos que al ser promediados distorsionan el promedio general en las evaluaciones trimestrales del POI 2016;



Que, el numeral 3) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, señala que es atribución del Consejo Directivo aprobar los planes, programas y normas institucionales; asimismo, el numeral 2) del artículo 7 señala que corresponde al Presidente del Consejo Directivo proponer la política y demás normas orientadas a lograr el mejoramiento institucional;



Que, mediante Memorando (M) N° 200-2016-INGEMMET-SG de fecha 23 de noviembre de 2016, la Secretaría General informa que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 019-2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, aprueba por unanimidad, según Acuerdo N° 032-2016, modificar el Plan Operativo Institucional (POI) 2016 conforme al siguiente detalle:



- a. Respecto a la Dirección de Catastro Minero (DC), modificar la meta "Incorporar al Catastro Minero Nacional las Concesiones Mineras con Título Consentido – Se estima incorporar 4,500 concesiones mineras", por 800 incorporaciones, por lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 30428, Ley que oficializa el Sistema de Cuadrículas Mineras en Coordenadas UTM WGS84 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2016-EM.
- b. Respecto a la Dirección de Concesiones Mineras (DCM) modificar el nombre de tres (03) objetivos institucionales estratégicos específicos; así como dos (02) metas formuladas en el Plan Operativo Institucional por la entrada en vigencia de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 30428, Ley que oficializa el Sistema de Cuadrículas Mineras en Coordenadas





UTM WGS84 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2016-EM; y,

- c. Modificar las metas que no corresponden a las direcciones de línea y que muestran valores extremos, que al ser promediados distorsionan el promedio general en las evaluaciones trimestrales del POI 2016;

Que, con la finalidad de contar con un Plan Operativo Institucional, en el marco del Presupuesto Institucional aprobado, es necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2016;

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Direcciones de Concesiones Mineras y Catastro Minero y de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional - POI del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2016, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 156-2015-INGEMMET/PCD del 31 de diciembre de 2015, en lo relativo a las Direcciones de Catastro Minero y de Concesiones Mineras así como la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Relaciones Institucionales; modificación que se detalla en el Anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente Resolución; manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances del mencionado documento de gestión.

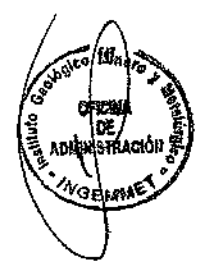
Artículo 2.- Las Unidades Orgánicas comprendidas en la modificación que se aprueba en el artículo precedente, dan estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional - POI 2016 del INGEMMET que se modifica, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúa el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan Operativo Institucional - POI 2016 del INGEMMET.

Artículo 4.- Disponer se publique la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

.....
Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET



ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016 DIRECCIÓN DE CONCESIONES MINERAS

Unidad Organica	Item	Dice	Debe Decir	Justificación
<p>Dirección de Concesiones Mineras</p>  	Objetivos Estratégicos Específicos	Evaluar y tramitar los petitorios mineros	Concluir con el trámite de petitorios mineros	Se precisa que el objetivo estratégico es concluir el trámite de petitorios mineros sea mediante la expedición del título de concesión minera o la Resolución de extinción.
		Mantener actualizada la información de la base de datos institucional relacionada con el procedimiento ordinario minero en forma oportuna y confiable	Mantener actualizada la información en el SIDEMCAT relacionada con el procedimiento ordinario minero en forma oportuna y confiable	Se precisa que la información que se menciona en este Objetivo Estratégico esta referida a aquella contenida en el Sistema de Derechos Mineros y Catastro - SIDEMCAT aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EM.
		Publicar de libre denunciabilidad los derechos mineros revertidos al estado	Publicar el <i>aviso de retiro</i> y la libre denunciabilidad	Se incorpora en este objetivo la publicación de los "avisos de retiro" de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 30428, Ley que oficializa el Sistema de Cuadrículas en Coordenadas UTM WGS84.
	Meta	5,000 proyectos de resolución de título o extinción	3,000 proyectos de resolución de título o extinción	Estas metas que corresponden a los objetivos específicos 1 y 2, se han visto afectadas principalmente por la aplicación de las siguientes leyes:
		120,000 datos ingresados a la base de datos institucional	85,000 datos ingresados a la base de datos institucional	<p>a. Ley N° 29673, Ley de Flora y Fauna Silvestre, cuyo artículo 62 genera un procedimiento previo a la expedición de carteles y otorgamiento de títulos de concesión minera: el informe previo de SERFOR.</p> <p>b. Ley N° 30428, Ley que oficializa el Sistema de Cuadrículas Mineras en Coordenadas UTM WGS84 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025-2016-EM, que determinaron que durante los meses de mayo a septiembre de 2016 no se proyectaran Resoluciones de Título de concesión minera. El otorgamiento de títulos se restableció a partir del 4 de octubre de 2016.</p> <p>c. Un factor externo no normativo esta referido al trámite de los petitorios mineros no metálicos, Mediante Oficio N° 2379-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-9907314 la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego informa que la descripción física del paisaje contenida en las Cartas Nacionales no esta actualizada en la mayoría de los casos, por lo cual considera que la autoridad administrativa minera debe cursar oficio al Gobierno Regional competente o en su caso al COFOPRI, cada vez que se formulen petitorios mineros no metálicos, con la finalidad de obtener información sobre la existencia de tierras rústicas de uso agrícola en el área solicitada, en consideración a lo establecido en el artículo 14 del TUO de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM que dispone que no podrán establecerse concesiones mineras no metálicas sobre tierras rústicas de uso agrícola.</p>

MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016

DIRECCIÓN DE CATASTRO MINERO

Unidad Organica	Item	Dice	Debe Decir	Justificación
Dirección de Catastro Minero	Meta	Incorporar al Catastro Minero Nacional las Concesiones Mineras con Título Consentido. Se estima incorporar 4,500 concesiones mineras.	Incorporar al Catastro Minero Nacional las Concesiones Mineras con Título Consentido. Se estima incorporar 800 concesiones mineras.	<p>Considerando la demora en la expedición de títulos de concesión minera generada con la entrada en vigencia de la normativa: Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y la Ley N° 30428, que oficializa el sistema de cuadrículas mineras en coordenadas UTM WGS84, se modifica la meta de incorporaciones de títulos de concesiones mineras.</p> <p>Se precisa que para la meta del año 2016, se consideran a aquellos títulos emitidos el mes de octubre y publicados el mes de noviembre de 2016 y que al 2016 cuentan con Resolución Consentida.</p>



MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016

OTRAS UNIDADES ORGÁNICAS

Unidad Orgánica	Item	Dice	Debe Decir	Justificación
Unidad de Relaciones Institucionales	Meta	66 materiales gráficos y digitales publicados	130 materiales gráficos y digitales publicados	Incremento de actividades no programadas que demandan material gráfico, tales como: Exhibición de Geología Marina en el Museo Naval del Callao y presentación en Piura; Fósiles en PERUPETRO, ambos solicitados por la Dirección de Geología Regional.
	Meta	45 actividades académicas, empresariales, institucionales y atención de delegaciones oficiales nacionales e internacionales	70 actividades académicas, empresariales, institucionales y atención de delegaciones oficiales nacionales e internacionales	Durante el segundo semestre del año se incrementará el número de actividades, considerando eventos no programados realizados a solicitud de las direcciones geológicas, tales como: Exhibición de Geología Marina, Semana Geológica. Asimismo, se está considerando la posibilidad de tener más solicitudes externas de visitas guiadas.
	Meta	15,000 usuarios presenciales, en línea y consultas diversas	51,500 usuarios presenciales, en línea y consultas diversas	Se modifica teniendo en cuenta que las visitas y consultas "on line" se han incrementado considerablemente en los últimos meses.
Oficina de Asesoría Jurídica	Meta	Digitalización de 1,000 documentos administrativos	Digitalización de 3,000 documentos administrativos	Incremento de las actividades de digitalización en la Oficina de Asesoría Jurídica.



cep



[Handwritten signature]